



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 19 de octubre de 2017.

VISTO la Resolución N° 287/2017 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Santa Fe, relacionada con la situación del alumno César Nicolás PIGHIN, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó materias en el periodo lectivo 2010, sin tener su condición de alumno regular.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 18 de octubre de 2017, aconsejó refrendar la Resolución N° 287/2017 de la Facultad Regional Santa Fe.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 287/2017 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Santa Fe y convalidar el cursado efectuado en el período lectivo 2010 de asignaturas, sin tener su condición de alumno regular, eximiéndolo de lo dispuesto en



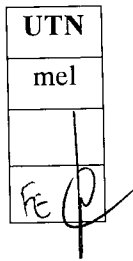
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



el punto 7.4.1 de la Ordenanza N° 908, al alumno César Nicolás PIGHIN, Legajo N° 18462, de la carrera Ingeniería Civil.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1927/2017



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior